

10.499

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase el Acta Compromiso para la construcción de mil (1.000) viviendas en el marco del "Programa Casa Propia-Construir Futuro", firmada en diciembre de 2021 entre el Gobierno de la provincia de La Rioja, representada por el señor Gobernador Ricardo Clemente QUINTELA y el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y la provincia de La Rioja representado por el señor Ministro Ing. Jorge Horacio FERRARESI, respectivamente.-

ARTÍCULO 2º.- El Convenio marco forma parte de la presente como Anexo.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137º Período Legislativo, a siete días del mes de abril del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

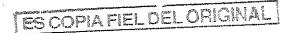
L E Y Nº 10.499.-

FIRMADO:

DRA. MARÍA FLORENCIA LÓPEZ – PRESIDENTA – CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

LIC. HAA DEL CARMEN SESSA PRODECNETARIA LEGISLATIVA FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA



10.499

FUNCION LEGISLATIVA LA RIOJA

ANEXO

ACTA COMPROMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1.000 VIVIENDAS EN EL MARCO DEL "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE LA RIOJA

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT de la NACIÓN (en adelante, el "MDTYH") por una parte, representado en este acto por el Señor Ministro Ing. JORGE HORACIO FERRARESI, DNI Nº 14.596.671, constituyendo domicilio legal en la calle Esmeralda 255 Piso 8º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y la PROVINCIA DE LA RIOJA (en adelante "LA PROVINCIA") por la otra, representada en este acto por el Señor Gobernador RICARDO CLEMENTE QUINTELA, DNI Nº 13.918.356, constituyendo domicilio legal en 25 de Mayo y San Nicolás de Bari de la Ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja y conjuntamente (en adelante "LAS PARTES"), y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 07 del 10 de diciembre de 2019, se modificó la Ley de Ministerios Nº 22.520 (texto ordenado por Decreto Nº 438 del 12 de marzo de 1992) y sus modificatorios, estableciendo que corresponde al MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, entre otras incumbencias, todo lo inherente a las políticas de promoción del reequilibrio social y territorial y de desarrollo de vivienda, hábitat e integración sociourbana.

Que en ese orden compete al MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT entender en la formulación, elaboración y ejecución de la Política Nacional en todas las materias relacionadas con el desarrollo del hábitat y ejecutar los planes, programas y proyectos de su competencia que elabore conforme las directivas que le imparta el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que el derecho a una vivienda adecuada tiene reconocimiento constitucional con la incorporación que hace de los instrumentos internacionales de derechos humanos su Artículo 75°, Inciso 22), y en el reconocimiento expreso que en el Artículo 14° Bis se hace del derecho al acceso a una vivienda digna.

Que la situación de emergencia habitacional requiere adoptar decisiones y nuevas herramientas, que amplíen y dinamicen la visión originariamente dada a los programas y planes existentes, permitiendo efectivamente una gestión eficiente, ágil y eficaz para satisfacer las necesidades en materia habitacional, sobre todo de los sectores con recursos económicos insuficientes y atender asimismo, las necesidades de los sectores medios, mediante la construcción de viviendas nuevas, a través de un programa que ponga al interés público y el derecho de acceso a la vivienda digna en un primer plano, mejorando sustancialmente la calidad de vida de la ciudadanía toda.

Que mediante la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT Nº 16 de fecha 29 de enero de 2021, se creó el "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO", con el objeto de construir 120.000 nuevas viviendas en todo el País, durante el trienio 2021-2023, mejorando las condiciones del hábitat y de la vivienda.

10.499



Que por la mentada Resolución del MINISTERIO se designó a la SECRETARÍA DE HÁBITAT del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT como Autoridad de Aplicación del PROGRAMA.

POR TODO ELLO, LAS PARTES acuerdan suscribir la presente "ACTA COMPROMISO", que se regirá por las cláusulas que se transcriben a continuación:

PRIMERA: LA PROVINCIA ratifica expresamente su adhesión a los postulados, objetivos y normativa vigente instituida por el "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO", creado por la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT Nº 16 de fecha 29 de enero de 2021, como así también a las que como consecuencia del mismo se dicten.

SEGUNDA: LAS PARTES se comprometen a mantener las acciones concretas y necesarias para posibilitar la ejecución de los proyectos a realizarse bajo la órbita del "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" en el marco de su jurisdicción y competencia, y sujeto al cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, legales y presupuestarias, que posibiliten la ejecución de los proyectos que se aprueben.

TERCÉRA: EL MINISTERIO, a través de la SECRETARÍA DE HÁBITAT, sobre la base de los proyectos propuestos, determinará del total de viviendas a construirse durante el trienio 2021-2023, la cantidad de Proyectos a ejecutarse en cada etapa, suscribiendo a tales fines con LA PROVINCIA, los Convenios Marco correspondientes para cada etapa. A tal fin, LAS PARTES manifiestan su intención de adicionar a la primera etapa la construcción de MIL (1.000) VIVIENDAS.

CUARTA: En todo hecho o circunstancia que tenga relación con esta ACTA COMPROMISO, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

QUINTA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente ACTA DE COMPOMISO, LAS PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someterse a los Tribunales del Fuero en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero y jurisdicción.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los días del mes de diciembre de 2021.-

JORGE HORACIO FERRARESI RICARDO CLEMENTE QUINTELA
MINISTRO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

ES COI